

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**32278** *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se aprueba el modelo 450 de la tasa de corresponsabilidad de cereales.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 4 del Real Decreto 2164/1986, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se regula la liquidación, recaudación y control de la tasa de corresponsabilidad establecida por la normativa de la Comunidad Económica Europea en el sector de los cereales, establece que el modelo oficial de autoliquidación será adaptado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La disposición final segunda autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para desarrollar lo previsto en el Real Decreto 2164/1986.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la legislación vigente, tiene a bien disponer:

Primero.—El modelo de declaración-liquidación de la tasa de corresponsabilidad de cereales, ajustado a las necesidades del procedimiento de gestión que figura en el anexo I, constará de cuatro ejemplares a utilizar de la siguiente forma:

- Dos para el sujeto pasivo o el obligado tributario, de los que se conservará uno como justificante del ingreso y el otro deberá acompañarlo en su día a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según corresponda.

- Uno para la Entidad colaboradora.

- Uno para el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

Segundo.—Los sujetos pasivos presentarán su declaración e ingresarán su importe en los veinte primeros días de cada mes.

Tercero.—Los ingresos se realizarán en las Entidades colaboradoras o en el Banco de España, adhiriendo a las declaraciones-liquidaciones las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda. En el caso de no disponer de etiquetas, los sujetos pasivos efectuarán el ingreso adjuntando a la declaración fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de identificación fiscal, sin perjuicio de que todos los datos de identificación que figuran en el modelo sean cumplimentados por los sujetos pasivos.

Cuarto.—Las Entidades colaboradoras efectuarán el ingreso de las cantidades ingresadas por este concepto en el Banco de España en la cuenta «Tesoro Público Tasas y Exacciones Parafiscales». Tasa de corresponsabilidad de cereales-subcuenta 21.30, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 20 de cada mes.

Si el ingreso no se efectuase en dicho plazo, se liquidarán intereses de demora al tipo legal, sin perjuicio de que pueda cancelarse o suspenderse la autorización concedida para actuar como Entidad colaboradora.

### DISPOSICION TRANSITORIA

La declaración de las operaciones realizadas desde el 1 de julio de 1986 se efectuará conjuntamente con la correspondiente a la de las operaciones que se devenguen en el primer plazo posterior a la entrada en vigor de la presente Orden.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Se autoriza a la Secretaría General de Hacienda para que en el ámbito de sus competencias pueda dictar disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Secretario general de Hacienda.

	TASA DE CORRESPONSABILIDAD DE CEREALES	450
---	--	-----

IDENTIFICACION (II)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		CAMPAÑA <input type="checkbox"/>		
			MES <input type="checkbox"/>		
	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso
MUNICIPIO		Código	PROVINCIA		Cod. Postal

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TRANSFORMA EL GRANO (III) (1)						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CALLE O VIA	EXISTENCIAS INICIALES Tm.	ENTRADAS Tm. (2)	Cantidad Transformada	EXISTENCIAS FINALES Tm.
TOTALES						

(1) La información se individualizará para cada Centro de transformación del sujeto pasivo, detallando cada línea la correspondiente a un centro.  
 (2) En este epígrafe se registrarán las entradas como se indica, o, en su caso, la diferencia entre las entradas efectuadas en el período y las eventuales ventas de mercancías sin transformar.

CERTIFICO HABER TRANSFORMADO EN EL MES LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE CEREALES	
LIQUIDACION (IV)	CANTIDADES TRANSFORMADAS Tm. (BASE IMPONIBLE) <input type="checkbox"/>
	CANTIDADES EXENTAS DE LA TASA Tm.:
	Cereales comprados a un Organismo de Intervención Art. 3R (CEE) 2040/86 <input type="checkbox"/>
	Cereales importados con arreglo al art. 4 del R. (CEE) 2040/86 <input type="checkbox"/>
	Cereales exonerados con arreglo al R. (CEE) 1871/86 Comisión (Existencias de cosechas ant. 86/87) <input type="checkbox"/>
	Cereales exonerados con arreglo R (CEE) 2096/86 de la Comisión (Pequeños productores) <input type="checkbox"/>
	SUMA DE EXENCIONES <input type="checkbox"/>
CANTIDAD SOMETIDA A TASA Tm. (BASE LIQUIDABLE) <input type="checkbox"/>	
CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (BASE LIQUIDABLE x 784,38 ptas.) <input type="checkbox"/>	

TIPO DE ACTIVIDAD (VII)	<input type="checkbox"/> Harinas y sémolas <input type="checkbox"/> Piensos <input type="checkbox"/> Amiláceos <input type="checkbox"/> Cerveza y licores <input type="checkbox"/> Otros	INGRESO (VI)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones para fiscales Tasa de Corresponsabilidad de cereales".
	Fecha ..... Firma .....		N.º Cta. <input type="text"/> Importe: <input type="text"/> En Banco o Caja de Ahorros <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E.C.

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO



# TASA DE CORRESPONSABILIDAD DE CEREALES

# 450

IDENTIFICACION (II)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		CAMPAÑA ..... <input type="checkbox"/>		
			MES ..... <input type="checkbox"/>		
	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso
MUNICIPIO		Código	PROVINCIA		Cód. Postal

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TRANSFORMA EL GRANO (III) (1)						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CALLE O VIA	EXISTENCIAS INICIALES Tm.	ENTRADAS Tm. (2)	Cantidad Transformada	EXISTENCIAS FINALES Tm.
TOTALES						

(1) La información se individualizará para cada Centro de transformación del sujeto pasivo, detallando cada línea la correspondiente a un centro.  
 (2) En este epígrafe se registrarán las entradas como se indica, o, en su caso, la diferencia entre las entradas efectuadas en el período y las eventuales ventas de mercancías en transformar.

CERTIFICO HABER TRANSFORMADO EN EL MES LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE CEREALES	
CANTIDADES TRANSFORMADAS Tm. (BASE IMPONIBLE) .....	<input type="text"/>
CANTIDADES EXENTAS DE LA TASA Tm.:	
Cereales comprados a un Organismo de Intervención Art. 3R (CEE) 2040/86 .....	<input type="text"/>
Cereales importados con arreglo al art. 4 del R. (CEE) 2040/86 .....	<input type="text"/>
Cereales exonerados con arreglo al R. (CEE) 1871/86 Comisión (Existencias de cosechas ant. 86/87) .....	<input type="text"/>
Cereales exonerados con arreglo R (CEE) 2096/86 de la Comisión (Pequeños productores) .....	<input type="text"/>
SUMA DE EXENCIONES .....	+ + + <input type="text"/>
CANTIDAD SOMETIDA A TASA Tm. (BASE LIQUIDABLE) ( - ) .....	<input type="text"/>
CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (BASE LIQUIDABLE x 784,38 ptas.) .....	<input type="text"/>

TIPO DE ACTIVIDAD (VI)	<input type="checkbox"/> Harinas y sémolas <input type="checkbox"/> Piensos <input type="checkbox"/> Amiláceos <input type="checkbox"/> Cerveza y licores <input type="checkbox"/> Otros	INGRESO (V)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones parafiscales Tasa de Corresponsabilidad de cereales"
	Fecha ..... Firma .....		N.º Cta.: <input type="text"/> Importe: <input type="text"/> En Banco o Caja de Ahorros ..... <input type="text"/> Oficina ..... <input type="text"/> Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora S.C.
SUJETO PASIVO (VII)			

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL



# TASA DE CORRESPONSABILIDAD DE CEREALES

450

IDENTIFICACION (II)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						CAMPANA <input style="width: 40px;" type="text"/>
							MES <input style="width: 40px;" type="text"/>
	D.N.I.			APELLIDOS Y NOMBRE			
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública		Número	Esc.	Piso	Pta.
MUNICIPIO			Código	PROVINCIA		Cód Postal	

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TRANSFORMA EL GRANO (III) (1)						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CALLE O VIA	EXISTENCIAS INICIALES Tm.	ENTRADAS Tm. (2)	Cantidad Transformada	EXISTENCIAS FINALES Tm.
TOTALES						

(1) La información se individualizará para cada Centro de transformación del sujeto pasivo, detallando cada línea la correspondiente a un centro.  
 (2) En este epígrafe se registrarán las entradas como se indica, o, en su caso, la diferencia entre las entradas efectuadas en el período y las eventuales ventas de mercancías sin transformar.

CERTIFICADO HABER TRANSFORMADO EN EL MES LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE CEREALES	
CANTIDADES TRANSFORMADAS TM. (BASE IMPONIBLE) .....	
CANTIDADES EXENTAS DE LA TASA TM.:	
Cereales comprados a un Organismo de Intervención Art. 3R (CEE) 2040/86 .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>
Cereales importados con arreglo al art. 4 del R. (CEE) 2040/86 .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>
Cereales exonerados con arreglo al R. (CEE) 1871/86 Comisión (Existencias de cosechas ant. 86/87) .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>
Cereales exonerados con arreglo R. (CEE) 2096/86 de la Comisión (Pequeños productores) .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>
SUMA DE EXENCIONES .....	+ + + <input style="width: 40px;" type="text"/>
CANTIDAD SOMETIDA A TASA TM. (BASE LIQUIDABLE) ( - ) .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>
CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (BASE LIQUIDABLE x 784,38 pts.) .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>

TIPO DE ACTIVIDAD (VI)	<input type="checkbox"/> Harinas y sémolas <input type="checkbox"/> Piensos <input type="checkbox"/> Amiláceos <input type="checkbox"/> Cerveza y licores <input type="checkbox"/> Otros	INGRESO (VI)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exenciones para fiscales Tasa de Corresponsabilidad de cereales"	
SUJETO PASIVO (VII)	Fecha ..... Firma .....		N.º Cta. <input style="width: 100px;" type="text"/> Importe <input style="width: 100px;" type="text"/>	
En Banco o Caja de Ahorros .....		<input style="width: 40px;" type="text"/>	Oficina .....	<input style="width: 40px;" type="text"/>
Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E.C.				

EJEMPLAR PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS



# TASA DE CORRESPONSABILIDAD DE CEREALES

# 450

<b>IDENTIFICACION (II)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					CAMPAÑA ..... <input type="checkbox"/> MES ..... <input type="checkbox"/>
	D.N.I.			APELLIDOS Y NOMBRE		
	Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Vía Pública		Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
	MUNICIPIO			Código	PROVINCIA	Cód. Postal

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TRANSFORMA EL GRANO (III) (1)						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CALLE O VIA	EXISTENCIAS INICIALES Tm.	ENTRADAS Tm. (2)	Cantidad Transformada	EXISTENCIAS FINALES Tm.
TOTALES						

(1) La información se individualizará para cada Centro de transformación del sueto pasivo, detallando cada línea la correspondiente a un centro.  
 (2) En este epígrafe se registrarán las entradas como se indica, o, en su caso, la diferencia entre las entradas efectuadas en el período y las eventuales ventas de mercancías sin transformar.

CERTIFICO HABER TRANSFORMADO EN EL MES LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE CEREALES	
<b>LIQUIDACION (IV)</b>	CANTIDADES TRANSFORMADAS TM. (BASE IMPONIBLE) ..... CANTIDADES EXENTAS DE LA TASA TM.: Cereales comprados a un Organismo de Intervención Art. 3R (CEE) 2040/86 ..... Cereales importados con arreglo al art. 4 del R. (CEE) 2040/86 ..... Cereales exonerados con arreglo al R. (CEE) 1871/86 Comisión (Existencias de cosechas ant. 86/87) ..... Cereales exonerados con arreglo R (CEE) 2096/86 de la Comisión (Pequeños productores) ..... SUMA DE EXENCIONES ..... + + + ..... CANTIDAD SOMETIDA A TASA TM. (BASE LIQUIDABLE) ( - ) ..... CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (BASE LIQUIDABLE x 784,38 ptas.) .....

<b>TIPO DE ACTIVIDAD (VII)</b>	<input type="checkbox"/> Harinas y sémolas <input type="checkbox"/> Piensos <input type="checkbox"/> Amiláceos <input type="checkbox"/> Cerveza y licores <input type="checkbox"/> Otros	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones parafiscales Tasa de Corresponsabilidad de cereales". N.º Cta.: <input style="width: 100%;" type="text"/> Importe: I <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>SUJETO PASIVO (VII)</b>	Fecha ..... Firma .....	<b>INGRESO (VI)</b> En Banco o Caja de Ahorros ..... <input style="width: 100%;" type="text"/> Oficina ..... <input style="width: 100%;" type="text"/> Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E.C.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

## INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1 IDENTIFICACION**

Los sujetos pasivos deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

**2 DEVENGO**

**Campaña.** Deberá consignarse la última cifra de los años a los que corresponde la campaña y el período mensual por el que efectúa la declaración.

Ejemplo:

Declaración correspondiente al mes de septiembre 1986, que se presenta en octubre

Campaña	.....	6-7
Mes	.....	09

**3** El sujeto pasivo consignará las existencias de cereal en su poder al iniciarse el período de liquidación, las entradas durante el período, las cantidades transformadas en el mismo y las existencias de cereal al finalizar.

**4** Indicar el número de toneladas de cereal transformado en el mes (en el período) por el sujeto pasivo, que coincidirá con la suma de la columna "CANTIDAD TRANSFORMADA" del apartado III.

Por operaciones exentas, ha de entenderse:

- Cereales comprados a un Organismo de Intervención, por haberse producido devengo del impuesto.
- Cereales importados, de terceros países o de Portugal y transformados o reexportados a terceros países o Portugal.
- Cereales exonerados con arreglo al R (CEE) 1871/86 de la Comisión, por proceder de cosechas anteriores a la de 1986, y no estar sujetas a la tasa (Ordenes del M.A.P.A. de 30-5-86 y 30-6-86, B.O.E. 19-6-86 y 2-7-86).
- Cereales exonerados con arreglo al R (CEE) 2096/86 de la Comisión, por proceder de cosechas de "pequeños productores de cereales", entendiéndose por tales aquellos cuya explotación no rebase la superficie total de 100 Ha. y que hayan sembrado como máximo 35 Ha. de cereales (Orden del M.A.P.A. de 30-6-86).

**5 INGRESO**

El ingreso se efectuará en el Banco de España o en cualquier Entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo, o mediante adeudo en cuenta. Este modelo no será admitido por las Entidades Colaboradoras si no lleva adheridas las etiquetas identificativas en los tres ejemplares, o fotocopia del D.N.I. o de la cédula de identificación.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso.

Estos datos serán cumplimentados por la Entidad.

Señálese con una  el tipo de actividad industrial desarrollada.

**7 SUJETO PASIVO**

Espacio reservado para fecha y firma del Sujeto Pasivo.